



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Firma Conjunta Especial

Número:

Referencia: ACTA SESIÓN HCD 15.03.24 - FACULTAD DE DERECHO UNC

En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro se reúne, con modalidad presencial, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, presidido por el señor Decano: Profesor Doctor Guillermo Barrera Buteler, con la presencia del señor Vicedecano, Profesor Doctor Edgardo García Chiple e integrantes del Cuerpo que a continuación se mencionan: Estamento Docente: Profesora Doctora Rosa Ávila Paz, Profesor Doctor Alejandro Freytes, Profesor Doctor Francisco Junyent Bas, Profesor Doctor Osvaldo Allione, Profesor Doctor Juan Villa, Profesor Leonardo González Zamar, Profesora Laura Echenique, Profesora María Fernanda Cocco y Profesor Juan Pablo Agüero Piñero. Estamento Egresado: Abogada Lucia Troncoso. Estamento Nodocente: Abogada Esp. Mirta Gabriela Díaz Caamaño. Estamento Estudiantil: Matías Aun Mancini, Lucas Gabriel Pereyra, Martina Dell'Acqua Castro, Constance Keegan, Nicolás Signorelli y Lucas Alejandro Rojas Loza.

Decano: Buenas tardes. Damos comienzo a esta sesión del 15 de marzo de 2024. En primer lugar ponemos a consideración el acta de la sesión anterior. Bien, aprobada. Pasamos entonces a revisar los despachos de comisión.

Consejera Avila Paz: señor Decano, voy a pedir el tratamiento conjunto del punto número 1 que son los Comités Evaluadores. Del punto 1.1 al punto 1.2, por haberlos tratado en la comisión.

1.- COMITÉS EVALUADORES

1.1 EX-2024-00094095- -UNC-ME#FD – Propuesta conformación Comité Evaluador Área Derecho Civil (Se aconseja: **1**) Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comités Evaluadores para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: **ÁREA DISCIPLINAR Derecho Civil Comité I MIEMBROS TITULARES 1. GHIRARDI, Juan Carlos.** Profesor Titular de *Derecho Romano* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. FREYTES, Alejandro Enrique.** Profesor Titular de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. BARCOS, Graciela Inés.** Profesora Titular de *Derecho Civil V* de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. **4. ABATE, Paula.** Profesora Titular de *Neurofisiología y Psicofisiológica* de la Facultad de Psicología, de la UNC. **5. FERREIRA DA ROSA, Alex.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. TINTI,**

Guillermo Pedro Bernardo. Profesor Titular de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. VALLESPINOS, Carlos.** Profesor Titular de *Derecho Privado II* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. SOGARI, Elena Isabel.** Profesora Titular de *Derecho de las Obligaciones Cátedra "A"* de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. **4. AGUZZI, Alejandra Cecilia.** Profesora Titular de *Farmacología y Terapéutica "A" del Departamento de Patología Bucal* de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. MORSILA, Valentina Sol.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. GARCÍA de SOLAVAGIONE, Alicia.** Profesora Titular de *Derecho Privado VI* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. VARIZAT, Andrés Federico.** Profesor Titular de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. CÓRDOBA, Marcos Mauricio.** Profesor Titular de *Derecho de Familia y Sucesiones* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. ATALA, José Luis.** Profesor Titular de la *Cátedra de Prostodoncia II "A" del Departamento de Rehabilitación Bucal* de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. MARIN, Nicolás Alejandro.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **Comité II MIEMBROS TITULARES 1. CORNET, Manuel.** Profesor Titular de *Derecho Privado II* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. BONO, Gustavo Alejandro.** Profesor Titular de *Derecho Privado V* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. CLERC, Carlos Mario.** Profesor Titular de *Elementos de Derechos Reales, del Departamento de Derecho Privado II* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. BERARDO, María Graciela.** Profesora Titular de *Transporte II* de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. PALACIO, Paula Edith.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. CAFFERATA, Juan Manuel.** Profesor Adjunto de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. ORLANDI, Olga.** Profesora Titular de *Derecho Privado VI* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. ARMELLA, Cristina Noemí.** Profesora Titular de *Contratos Civiles y Comerciales, del Departamento de Derecho Privado I* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. GRENON, Miriam Silvina.** Profesora Titular Plenaria de *Periodoncia "A" del Departamento de Patología Bucal* de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. RODRIGUEZ DELDOTTO, Milena.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. JUAREZ FERRER, Martin.** Profesor Adjunto de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. GARAY, Adriana.** Profesora Adjunta de *Derecho Privado V* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. IÑIGUEZ, Marcelo Daniel.** Profesor Asociado Regular de *Derecho Civil IV – Derecho Reales* de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. **4. PERENO, Germán Leandro.** Profesor Titular de *Curso de Nivelación* de la Facultad de Psicología de la UNC. **5. BREPPE, Valentino.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **Comité III MIEMBROS TITULARES 1. FILIPPI, María Cristina.** Profesora Titular de *Derecho Romano* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. MOYANO, Raquel.** Profesora Adjunta de *Derecho Privado V* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. TRANCHINI, Marcela Haydée.** Profesora Titular de *Derechos Reales y Derecho Notarial y Registral.* Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de La Plata. **4. GALARRAGA, Jorge.** Profesor Titular de *Transporte I* de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. DENETT, Valentina.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. CASTILLO, Silvia Magdalena.** Profesora Adjunta de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. CARENA, Eduardo José.** Profesor Adjunto de *Derecho Privado III* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. HERNANDEZ, Carlos A.** Profesor Titular de *Derecho de los Contratos y de Derecho del Consumidor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. **4. DOERFLINGER, Enrique Ricardo.** Profesor Titular de *Historia de la Lengua, Sección Portugués* de la Facultad de Lenguas de la UNC. **5. GUAL, María Candela.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE 1. CERUTTI, María del Carmen.** Profesora Adjunta de *Derecho Privado VII* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. ZAVATTI, Adriana Mercedes.** Profesora Adjunta de *Derecho Internacional Privado* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. SOLARI, Néstor Eliseo.** Profesor Titular de *Derecho de Familia y Sucesiones, del Departamento de Derecho Privado II*

de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. PAUTASSI, Ricardo Marcos.** Profesor Titular de *Neurofisiología y Psicofisiológica*, de la Facultad de Psicología de la UNC. **5. SOMOZA, Paola Andrea.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC.)

1.2 EX-2024-00094137- -UNC-ME#FD – Propuesta conformación Comité Evaluador Área Derecho Procesal (Se aconseja: **1**) Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la siguiente conformación de Comités Evaluadores para el área disciplinar que a continuación se menciona, con facultades para evaluar a quienes deban someterse a la evaluación normada en OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo, a saber: **ÁREA DISCIPLINAR: Derecho Procesal y Práctica Profesional COMITÉ I MIEMBROS TITULARES 1. GONZALEZ DE LA VEGA, Cristina Estela.** Profesora Titular de *Teorías Generales del Proceso* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. SANDIANO, Anahí María.** Profesora Adjunta de *Derecho Procesal Civil y Comercial* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. QUEVEDO MENDOZA, Efraín Ignacio.** Profesor Titular de *Teoría y Práctica Procesal II (civil)* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. **4. FRETES, Ricardo Emilio.** Profesor Titular de *Biología Celular, Histología y Embriología* de la Facultad de Cs. Médicas de la UNC. **5. LERDA, Romina Belén.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. ALBARENGA, Emilio Horacio.** Profesor Adjunto de *Derecho Procesal Civil y Comercial* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. ALMAGRO, Adriana Josefina.** Profesora Adjunta de *Derecho Procesal Civil* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. MEROI, Andrea Angélica.** Profesora Titular de *Derecho Procesal I* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. **4. ROST, Liliana.** Profesora Titular de *Morfología I “A”* de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC. **5. HURTADO PEÑA, Emanuel Carlos.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. GONZALEZ ZAMAR, Leonardo Casimiro.** Profesor Adjunto de *Teorías Generales del Proceso* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. GONZALEZ CASTRO, Manuel Antonio.** Profesor Adjunto de *Derecho Procesal Civil y Comercial* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. BENABENTOS, Omar A.** Profesor Titular de *Derecho Procesal Civil* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. **4. ISLA, Carolina Francisca.** Profesor Adjunta de *Prostodoncia II “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal* de la Facultad de Odontología de la UNC. **5. DIAZ, Brenda.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **COMITÉ II MIEMBROS TITULARES 1. AROCENA, Gustavo Alberto.** Profesor Titular de *Derecho Penal II* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. FERRER, Carlos Francisco.** Profesor Adjunto de *Derecho Procesal Penal* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. MUÑOZ, Ricardo Alberto.** Profesor Titular de *Derecho Constitucional Económico* de la Facultad de Cs. Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. **4. ACEVEDO, Gabriel Esteban.** Profesor Titular de *Medicina Preventiva y Social* de la Facultad de Cs. Médicas de la UNC. **5. DIAZ FUNES VERA, Valentino Iván.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. MONTERO, Jorge Raúl.** Profesor Titular de *Derecho Procesal Penal* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. HAIRABEDIAN, Maximiliano.** Profesor Adjunto de *Derecho Procesal Penal* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. SAGÜES, María Sofía.** Profesora Adjunta de *Derecho Constitucional y Derecho Constitucional Económico* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. **4. MOLINA AHUMADA, Ernesto Pablo.** Profesor Titular de *Observación y Práctica de la Enseñanza* de la Facultad de Lenguas de la UNC. **5. WOLFF, Mariana Soledad.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC. **MIEMBROS SUPLENTE** **1. FRASCAROLI, María Susana.** Profesora Adjunta de *Derecho Procesal Penal* de la Facultad de Derecho de la UNC. **2. NOVILLO CORVALAN, Marcelo.** Profesor Adjunto de *Derecho Procesal Penal* de la Facultad de Derecho de la UNC. **3. SERENO, Marcela Ester.** Profesora Adjunta de *Derecho Procesal Constitucional* de la Facultad de Cs. Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. **4. RINALDI, Víctor Alejandro.** Profesor Titular de *Geotecnia II, del Departamento Construcciones Civiles* de la Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. **5. SUELDO, María Valentina.** Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNC.)

Decano: bueno, si hay acuerdo en el tratamiento conjunto, entonces ponemos a consideración los expedientes 1.1 y 1.2.

Consejero González Zamar: señor Decano simplemente para solicitar mi abstención en el punto 1.2, que estoy nominado como miembro suplente.

Decano: perfecto, tomamos nota.

Consejero Freytes: yo también señor Decano solicito autorización para abstenerme en el punto 1.1.

Decano: bien, tomamos nota de las abstenciones y quedan aprobados entonces, los Comités Evaluadores.

Decano: en el punto 2. **COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONTRALOR, DE GESTIÓN ACADÉMICA, REGLAMENTO Y VIGILANCIA 2.- EX-2022-00926785- -UNC-ME#SAA** – Juan Ramón GARCIA DUNO, solicita convalidación de título de Abogado expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”. (Se aconseja: **1**) Hacer lugar al procedimiento de convalidación promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009. **2**) Disponer que Secretaría Académica proceda, a pedido del interesado, a arbitrar los medios para la recepción de un examen general que contemple los contenidos curriculares fijados en el Anexo que forma parte del Dictamen emitido por la Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (RD-2022-1124-E-UNC-DEC#FD), que se Anexa a la presente como archivo embebido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la OHCS 10/2011 modificada por OHCS 3/2014. Está en consideración, si no hay objeción, lo tenemos por aprobado.

Decano: punto 3. **EX-2024-00112680- -UNC-ME#FD** – Se solicita declaración de interés de las JORNADAS PREPARATORIAS DEL XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL y del X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA, a desarrollarse el día 17 de abril del año en curso en la Universidad Empresarial Siglo 21. (Se aconseja: **1**) Declarar de interés y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a las JORNADAS PREPARATORIAS DEL XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL y del X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA, a desarrollarse el día 17 de abril del año en curso en la Universidad Empresarial Siglo 21). Está en consideración, aprobado.

Decano: punto 4. **EX-2024-00113640- -UNC-ME#FD** – Se solicita declaración de interés del XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL y del X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA a desarrollarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires del 16 al 19 de octubre del corriente año. (Se aconseja: **1**) Declarar de interés y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL y al X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA, a desarrollarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires del 16 al 19 de octubre del corriente año.) Este es el congreso propiamente dicho, las anteriores eran las jornadas preparatorias. Si si, disculpen. Está en consideración, aprobado.

Consejera Avila Paz: señor Decano, voy a pedir el tratamiento conjunto del punto 5 resoluciones ad referéndum. Del punto 5.1 al punto 5.27, porque las hemos tratado en comisión y hemos aprobado todas las resoluciones.

5.- RESOLUCIONES DECANALES AD REFERENDUM

NORMATIVA	EXPEDIENTE	ASUNTO
<p>5.1</p> <p>RD-2023-1308-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2022-00700799-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la Prof. María Inés Ferreyra (legajo 39224) entre el 17 de agosto de 2022 al 16 de noviembre de 2022 inclusive, por un total de tres meses; en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Procesal Penal de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.</p> <p>Artículo 2: Designar al Ab. Guido Nicolás Torres, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Procesal Penal” a partir de la fecha de alta temprana en AFIP y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. María Ines Ferreyra, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.</p> <p>Artículo 3: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, Asimismo, los designados en el artículo 1° y 2°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).</p>
<p>5.2</p> <p>RD-2023-1461-E-UNC-</p>	<p>EX-2023-00991613-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1°: Declarar de Interés General la “Jornada sobre derechos de los pueblos indígenas de la Provincia de Córdoba”, organizada por el Programa AJuV de acceso a justicia de sectores en condición de vulnerabilidad de la Oficina de DDHH y Justicia del</p>

DEC#FD		Poder Judicial de Córdoba, que se llevará a cabo el día martes 28 de noviembre de 2023, en sede de esta Unidad Académica.
<p>5.3</p> <p>RD-2023-1568-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01094080-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 1 de Enero de 2024, la renuncia presentada por la Prof. Abog. Lidia Estela DEMATTEIS Leg 35808, al cargo de cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (C.114) en la Catedra “B” Derecho Privado I y al cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, de esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la jubilación.</p> <p>Art. 2°.- Expresar a la Profesora Abog. Lidia Estela DEMATTEIS el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.</p> <p>Art. 3°.- La Abog. DEMATTEIS deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."</p>
<p>5.4</p> <p>RD-2023-1569-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01095731-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. Laura Elizabeth CIARROCCA (Legajo 31130), entre el 11 de noviembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2023 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios y art. 93 del CCT 366/06.</p>
		<p>Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 1 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Prof. Abog. Víctor María VELEZ Legajo 18871, al cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) en Derecho Procesal Penal “Catedra C”, de esta Facultad de</p>

<p>5.5</p> <p>RD-2023-1570-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01104748-UNC-ME#FD</p>	<p>Derecho, por razones particulares.-</p> <p>Art. 2°.- Expresar al Profesor Abog. Víctor María VELEZ el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. – Art. 3°.- El Prof. VELEZ deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."</p>
<p>5.6</p> <p>RD-2023-1571-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01084419-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 11 de Diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Prof. Abog. Cecilia María MIRANDA MALUF Leg 39520, al cargo de cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple (C.119) en la Catedra “B” Derecho Privado II, de esta Facultad de Derecho, por razones particulares.</p> <p>Art. 2°.- Expresar a la Profesora Abog. Cecilia María MIRANDA MALUF el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.</p> <p>Art. 3°.- La Abog. MIRANDA MALUF deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."</p>
<p>5.7</p> <p>RD-2023-1573-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01007477-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Prorrogar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a la Prof. Ingrid Evelyn GÓMEZ MOISÉS (Legajo 40164), desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023, en el cargo que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes</p>

		Universitarios.
5.8 RD-2023-1574-E-UNC-DEC#FD	EX-2023-01100435-UNC-ME#FD	<p>Artículo 1: Conceder licencia al Prof. Juan Fernando BRÜGGE, Legajo: 31516, sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal de la Carrera de Abogacía, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 09 de diciembre de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.</p> <p>Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351- 152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.</p>
5.9 RD-2023-1576-E-UNC-DEC#FD	EX-2023-01021002-UNC-ME#FD	<p>Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Prof. Susana Beatriz OJEDA (legajo 31192), desde los días 04 de noviembre de 2023 al 03 de diciembre de 2023 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.</p>
5.10 RD-2023-1650-E-UNC-DEC#FD	EX-2023-01021134-UNC-ME#FD	<p>Artículo 1: Registrar prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. Ingrid Martha Luz CARLETTO KÖRBER (Legajo 35264), desde el día 17 de noviembre de 2023 al 15 de enero de 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.</p>

<p>5.11 RD-2023-1651-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01003638-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes al Prof. Juan Carlos SALAZAR (Legajo N° 38466), desde el día 21 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023 inclusive, por un total de 30 días; en los cargos que registra en esta Unidad Académica, conforme al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.</p>
<p>5.12 RD-2023-1661-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01112133-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Aceptar a partir del día de la fecha, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof Susana Beatriz OJEDA (legajo 31192) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.</p> <p>Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.</p>
<p>5.13 RD-2023-1664-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01132674-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof Lilian del Carmen ALANIS (Legajo: 28671)al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.</p> <p>Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.</p>
		<p>Artículo 1: Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, de la Prof. Laura Elizabeth CIARROCCA (Legajo</p>

<p>5.14</p> <p>RD-2023-1678-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01089379-UNC-ME#FD</p>	<p>31130), entre el 11 de diciembre de 2023 y el 01 de febrero de 2024 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios y del Art. 93 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.</p>
<p>5.15</p> <p>RD-2024-31-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00035276-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de febrero de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Ángel Esteban VILLAGRA (legajo 23424) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.</p> <p>Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.</p>
<p>5.16</p> <p>RD-2024-61-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-01136348-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1°: Conceder, por vía de excepción, a la alumna GUADALUPE CARMEN FLORES, DNI N° 45.853.024, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2°: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e</p>

		<p>inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
<p>5.17 RD-2024-62-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00036441-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno JESUS NICOLAS CARRIZO YRUSTA, DNI N° 44.077.780, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
		<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna MARIA VICTORIA SANCHEZ SALCEDO, DNI N° 45.690.421, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al</p>

<p>5.18</p> <p>RD-2024-63-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00014773-UNC-ME#FD</p>	<p>Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
<p>5.19</p> <p>RD-2024-78-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00056655-UNC-ME#FD</p>	<p>Artículo 1: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62 presentada por el Prof. Miguel Ángel ORTIZ PELLEGRINI (legajo 14580) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la jubilación, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2022-1044-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 25 de marzo de 2024, con los alcances prescriptos por el art 63 del CCT para docentes universitarios OHCS 1222/2014.</p>
		<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno ANGEL DAVID CASTILLO, DNI N° 45.759.098, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p>

<p>5.20</p> <p>RD-2024-81-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00047773-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
<p>5.21</p> <p>RD-2024-85-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2023-00983912-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno AXEL MATEO CEBALLOS, DNI N° 46.310.681, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>

<p>5.22</p> <p>RD-2024-108-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00022625-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno JOAQUIN ANDRES GUERRERO, DNI N° 44.815.145, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
<p>5.23</p> <p>RD-2024-122-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00076600-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno FABIAN IVAN HERRERA, DNI N° 45.348.764, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema</p>

		<p>Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
<p>5.24 RD-2024-123-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00087022-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna PRISCILA AGUSTINA RODRIGUEZ ANCASI, DNI N° 43.939.130, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
		<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno LUCAS JOSE MARIA RAMOS, DNI N° 46.598.870, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de</p>

<p>5.25</p> <p>RD-2024-124-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00085671-UNC-ME#FD</p>	<p>noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>
<p>5.26</p> <p>RD-2024-125-E-UNC-DEC#FD</p>	<p>EX-2024-00076384-UNC-ME#FD</p>	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, al alumno TOMAS MICAÍAS FERNANDEZ, DNI N° 44.653.232, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido el estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de</p>

		falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.
5.27 RD-2024-126-E-UNC-DEC#FD	EX-2024-00069369-UNC-ME#FD	<p>Art. 1º: Conceder, por vía de excepción, a la alumna GENESIS DAIANA LORENZINO, DNI N° 48.124.793, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.</p> <p>Art. 2º: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.</p>

Decano: excluyendo el 5.19, sobre el cual me voy a referir y que ponemos a consideración luego. Entonces, del 5.1 al 5.18 y del 5.20 al 5.27 inclusive, están en consideración, aprobados.

Decano: con relación al expediente 5.19 está en la sala aquí contigua el Doctor Ortiz Pellegrini que ha pedido ser escuchado por el cuerpo, con relación a este expediente, relacionado con su renuncia, porque él ha planteado un recurso contra el artículo 2º de la resolución decanal que se está sometiendo a consideración de este cuerpo. Por supuesto que para escucharlo al Doctor Ortiz Pellegrini tenemos que pasar a deliberar en comisión, o sea cortando la grabación. El cuerpo decidirá si hacemos esto, si pasamos a comisión y lo invitamos al Doctor Ortiz Pellegrini a que haga uso de la palabra...

Consejera Troncoso: solo para no interrumpir después, que no quedan más puntos para tratar, quiero retomar un punto que planteó Alejandro Berrotarán en la sesión pasada, respecto de darle publicidad a la adhesión de este Consejo Directivo a la declaración del CIN, del 21 de febrero de este año, porque se aprobó en darle publicidad, como se dio el año pasado en las declaraciones respectivas, entonces me parece que eso es muy importante, así es que ponemos a reiterar el pedido.

Decano: por supuesto. Les voy a explicar una cosa. Ha habido un problema en el tema de la página nuestra, porque han tenido que hacer toda una operación de actualización y por lo tanto hemos estado sin página durante los últimos días y ese es el motivo por el cual no se le ha dado, pero creo que ya está reestablecido. Se subió a las redes. A la página no se subió porque la página se nos quedó congelada por razones técnicas durante unos días, pero creo que ya está activa nuevamente. Así es que tomo el recordatorio y vamos a actuar de esa manera.

Decano: bueno, se aprueba entonces el pase a comisión? Pasamos a comisión.

Consejero Junyent Bas: solicito que la resolución que está bajo el número 5.19, EX-2024-00056655- -UNC-ME#FD, pase a comisión para que la consideremos el día lunes.

Decano: bueno, está en consideración la moción de vuelta a comisión.

Consejera Avila Paz: que vuelva a comisión, por unanimidad.

Decano: aprobado, vuelve a comisión entonces el expediente y veremos.

Decano: damos por concluida entonces la sesión. Muchas gracias. Quiero aclararles que la llave para apagar la luz a los 18 meses, no está en manos del Decano ni de ninguna autoridad de la Facultad. Es el área central. Y yo, hasta acá, salvo dos o tres casos, durante la pandemia no conozco otro en que se haya prorrogado.

Consejera Cocco: perdón, llegué un poquito tarde, pido mi abstención en las jornadas de derecho concursal, para que quede constancia.

Decano: perfecto, tomamos nota.//